

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2018-00025-01 VERBAL de JAIRO ALFONSO RAMIREZ CUBILLOS contra JOSE ALCIDES PUENTES BOHORQUEZ.

Dadas las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales de orden Departamental y Municipal, además de lo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 de 22 de marzo de 2020 y PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, por medio de los cuales se ordenó la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, y se ha dispuesto la prórroga de dicha suspensión con ocasión a la coyuntura de salubridad pública para prevenir contagio de COVID -19, hecho de notorio conocimiento que ha impedido el desarrollo normal de las actuaciones judiciales, salvo las excepciones enunciadas en el Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, dentro de las cuales se encuentra el trámite y decisión de los recursos de apelación interpuestos contra sentencia, se dispone la reanudación del presente asunto.

Por tanto, visto el oficio que antecede, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días acredite el pago de las copias del proceso 2016-203 que cursó en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha.

Cumplido lo anterior se señalará fecha para adelantar la audiencia prevista en el artículo 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp. The signature is stylized and appears to read 'MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO'.

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA*

*Hoy, 28 de mayo de 2020, se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 29.*

Secretaria,

*Lady Dalkiana Pinilla Ortiz
LDPO*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00424-01 VERBAL de CARLOS MAURICIO ARENAS ORTIZ contra SOR AMPARITO AMADO GIRALDO.

Por secretaría expídanse los medios magnéticos solicitados en escrito que antecede, previo pago de las expensas necesarias. Déjense las constancias de ley.

Dadas las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales de orden Departamental y Municipal, además de lo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 de 22 de marzo de 2020 y PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, por medio de los cuales se ordenó la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, y se ha dispuesto la prórroga de dicha suspensión con ocasión a la coyuntura de salubridad pública para prevenir contagio de COVID -19, hecho de notorio conocimiento que ha impedido el desarrollo normal de las actuaciones judiciales, salvo las excepciones enunciadas en el Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, que se hicieron efectivas a partir del 25 de mayo del año que avanza, dentro de las cuales se encuentra el trámite y decisión de los recursos de apelación interpuestos contra sentencias, se dispone la reanudación del presente asunto.

Por tanto, teniendo en cuenta que la fecha fijada para realizar la audiencia de que trata el artículo 327 del CGP, se encontraba prevista para el 15 de abril hogaño; esto es, dentro del rango de suspensión aquí aludido, procede el Despacho a reprogramarla y, para su desarrollo fija la hora de las la hora de las 10:00 a.m. del día 9 del mes de junio de 2020.

La audiencia se realizará en forma virtual, atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, para lo cual se hará saber a las partes por medio de su correo electrónico, la plataforma a través de la cual se surtirá. Adicionalmente, se les pone de presente que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora señalada y disponer de los medios tecnológicos necesarios para ello. Sus solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán el correo electrónico i01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'MARIA ANGEL RINCON FLORIDO'.

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ**

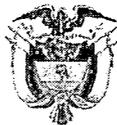
*JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA*

*Hoy, 28 de mayo de 2020, se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 029.*

Secretaria,

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
LTP/O

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00190-01, VERBAL de FIDEICOMISO AMBALEMA FIDUBOGOTA S.A. cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTA S.A. contra ISRAEL TELLES RODRIGUEZ.

Dadas las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales de orden Departamental y Municipal, además de lo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 de 22 de marzo de 2020 y PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, por medio de los cuales se ordenó la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, y se ha venido disponiendo la prórroga de dicha suspensión con ocasión a la coyuntura de salubridad pública para prevenir contagio de COVID -19, hecho de notorio conocimiento que ha impedido el desarrollo normal de las actuaciones judiciales, salvo las excepciones enunciadas en el Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, que se hicieron efectivas a partir del 25 de mayo del año que avanza, dentro de las cuales se encuentra el trámite y decisión de los recursos de apelación interpuestos contra sentencias, se dispone la reanudación del presente asunto.

Por tanto, teniendo en cuenta que la fecha fijada para realizar la audiencia de que trata el artículo 327 del CGP, se encontraba prevista para el 14 de abril hogaño; esto es, dentro del rango de suspensión aquí aludido, procede el Despacho a reprogramarla y, para su desarrollo fija la hora de las 10:00 a.m. del día 4 del mes junio de 2020.

La audiencia se realizará en forma virtual, atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, para lo cual se hará saber a las partes por medio de su correo electrónico, la plataforma a través de la cual se surtirá. Adicionalmente, se les pone de presente que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora señalada y disponer de los medios tecnológicos necesarios para ello. Sus solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán el correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp. The signature is stylized and appears to read 'MARIA ANGEL RINCON FLORIDO'.

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

Hoy, 28 de mayo de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 029.
Secretaria,

Lady Dalia Pinilla Ortiz
LDPO